



PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA UNIDAD A-6 Y PARTE DEL POLÍGONO P-11 DEL PLAN PARCIAL ROCHAPEA. APROBACIÓN INICIAL.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **TRES DE JULIO de dos mil veintiséis**, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 03-JUL-26 (9/UV)

«EL PLENO del Ayuntamiento de Pamplona, en sesión de 5 de marzo de 2026, aprobó definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Rochapea en la Unidad A-6 de la U.I. III, promovido por PROMOCIONES OCEC, S.A. Asimismo, el Pleno del mismo Ayuntamiento, en la misma sesión de 5 de marzo de 2026, aprobó definitivamente un "Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para el ámbito de la Unidad alternativa A-6 del Plan Parcial Rochapea" suscrito entre el Ayuntamiento y PROMOCIONES OCEC, S.A., propietario de los terrenos incluidos en el ámbito.

Con fecha 10 de abril de 2026 (nº registro 38068/2026), PROMOCIONES OCEC S.A. presenta un primer documento de "Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad A-6 y parte del Polígono P-11 de Rochapea", que fue objeto de requerimiento para la subsanación y complemento del mismo.

Con fecha 21 de mayo de 2026 PROMOCIONES OCEC S.A presenta un nuevo documento (nº registro 54947/2026), incorporando el contenido del requerimiento preliminar.

Consta en el expediente informe técnico suscrito en fecha 24 de junio de 2026 por el Servicio de Gestión Urbanística y Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad A-6 y parte del Polígono P-11 de Rochapea, presentado por



PROMOCIONES OCEC. S.A.

2º.- Advertir al promotor que de conformidad con el Art. 168.1 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo deberá:

- a) Incorporar para la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación la afección de las fincas de resultado al cumplimiento del deber legal de abonar al Ayuntamiento el equivalente económico del aprovechamiento urbanístico.
- b) Depositar con carácter previo al inicio de las obras, aval o garantía suficiente por importe de 225.846,77 euros, equivalente al 30% de la suma de los presupuestos de ejecución por contrata del derribo y de la urbanización y de los honorarios de dirección de ambos proyectos.

3º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, conforme a los artículos 169 y 74 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, pudiéndose presentar cuantos escritos de alegaciones se consideren oportunos durante dicho plazo.

4º.- Ordenar la exposición del expediente en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situada en la Avenida del Ejército / Armada Etorb. 2, 6. Sol. 31002 Pamplona - Iruña en horario de atención al público, y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

5º.- Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/normativa-en-tramitacion/participacion-publica-en-proyectos-normativos>).



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

GERENCIA DE URBANISMO
Servicio de Gestión Económico-
administrativa

HIRIGINTZA GERENTZIA
Ekonomia eta Administrazio
Kudeaketarako Zerbitzua

6º.- Notificar el presente acuerdo a PROMOCIONES OCEC. S.A.»

Pamplona, tres de julio de dos mil veintiséis. EL Alcalde
JOSEBA ASIRON SAEZ